

Nombre y domicilio del CONTRATANTE		PÓLIZA No.	
		RFC	
		CURP	
Nombre y domicilio del ASEGURADO	RFC	CURP	
	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
	Forma de pago	Moneda	Fecha de inicio de vigencia

Este endoso se adhiere y forma parte integrante de las Condiciones Generales del Seguro de Vida, así como la carátula y demás documentos anexos.

ENDOSO No.

Se hace constar que:

Muestra sin valor

En caso de que alguna de estas cláusulas se contrapongan a alguna de las Condiciones Generales del Seguro al cual se adicionan prevalecerán las aquí establecidas.

Los demás términos y condiciones de la póliza, permanecen sin cambio.

Se extiende el presente Endoso en

Lugar	Fecha

FIRMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del 18 de mayo de 2012 y 13 de marzo de 2015, con los números de registros CGEN-S0106-0026-2012 y RESP-S0106-0025-2015 respectivamente.

Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) ante CONDUSEF, número G-00247-001.

Nombre y domicilio del CONTRATANTE		PÓLIZA No.	
		RFC	
		CURP	
Nombre y domicilio del ASEGURADO	RFC	CURP	
	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
	Forma de pago	Moneda	Fecha de inicio de vigencia

Este endoso se adhiere y forma parte integrante de las Condiciones Generales del Seguro de Vida, así como la carátula y demás documentos anexos.

ENDOSO No.

Se hace constar que:

Se hace constar que a partir de DD/MM/AAAA se modifica la siguiente información XXXXXXXXXXXX a quedar como sigue:

XXXXXXXXXXXX

Si como resultado de la modificación en la información, la prima, la suma asegurada, los valores de rescate y/o la suma asegurada del seguro saldado cambian, entonces se deberán considerar los siguientes:

XXXXXXXXXX

En caso de que alguna de estas cláusulas se contrapongan a alguna de las Condiciones Generales del Seguro al cual se adicionan prevalecerán las aquí establecidas.

Los demás términos y condiciones de la póliza, permanecen sin cambio.

Se extiende el presente Endoso en

Lugar	Fecha

FIRMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del 18 de mayo de 2012 y 13 de marzo de 2015, con los números de registros CGEN-S0106-0026-2012 y RESP-S0106-0025-2015 respectivamente.

Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) ante CONDUSEF, número G-00247-001.

Nombre y domicilio del CONTRATANTE		PÓLIZA No.	
		RFC	
		CURP	
Nombre y domicilio del ASEGURADO	RFC	CURP	
	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
	Forma de pago	Moneda	Fecha de inicio de vigencia

Este endoso se adhiere y forma parte integrante de las Condiciones Generales del Seguro de Vida, así como la carátula y demás documentos anexos.

ENDOSO No.

Se hace constar que:

Se adiciona el beneficio XXXXX con una suma asegurada XXXXX a partir de DD/MM/AAAA

En caso de que alguna de estas cláusulas se contrapongan a alguna de las Condiciones Generales del Seguro al cual se adicionan prevalecerán las aquí establecidas.

Los demás términos y condiciones de la póliza, permanecen sin cambio.

Se extiende el presente Endoso en

Lugar

Fecha

FIRMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del 18 de mayo de 2012 y 13 de marzo de 2015, con los números de registros CGEN-S0106-0026-2012 y RESP-S0106-0025-2015 respectivamente.

Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) ante CONDUSEF, número G-00247-001.

Nombre y domicilio del CONTRATANTE		PÓLIZA No.	
		RFC	
		CURP	
Nombre y domicilio del ASEGURADO	RFC	CURP	
	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
	Forma de pago	Moneda	Fecha de inicio de vigencia

Este endoso se adhiere y forma parte integrante de las Condiciones Generales del Seguro de Vida, así como la carátula y demás documentos anexos.

ENDOSO No.

Se hace constar que:

Se elimina el beneficio XXXXXX a partir de DD/MM/AAAA

En caso de que alguna de estas cláusulas se contrapongan a alguna de las Condiciones Generales del Seguro al cual se adicionan prevalecerán las aquí establecidas.

Los demás términos y condiciones de la póliza, permanecen sin cambio.

Se extiende el presente Endoso en

Lugar	Fecha

FIRMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del 18 de mayo de 2012 y 13 de marzo de 2015, con los números de registros CGEN-S0106-0026-2012 y RESP-S0106-0025-2015 respectivamente.

Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) ante CONDUSEF, número G-00247-001.

Nombre y domicilio del CONTRATANTE		PÓLIZA No.	
		RFC	
		CURP	
Nombre y domicilio del ASEGURADO	RFC	CURP	
	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
	Forma de pago	Moneda	Fecha de inicio de vigencia

Este endoso se adhiere y forma parte integrante de las Condiciones Generales del Seguro de Vida, así como la carátula y demás documentos anexos.

ENDOSO No.

Se hace constar que:

Se rehabilita la póliza a partir de DD/MM/AAAA

En caso de que alguna de estas cláusulas se contrapongan a alguna de las Condiciones Generales del Seguro al cual se adicionan prevalecerán las aquí establecidas.

Los demás términos y condiciones de la póliza, permanecen sin cambio.

Se extiende el presente Endoso en

Lugar	Fecha

FIRMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del 18 de mayo de 2012 y 13 de marzo de 2015, con los números de registros CGEN-S0106-0026-2012 y RESP-S0106-0025-2015 respectivamente.

Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) ante CONDUSEF, número G-00247-001.

Nombre y domicilio del CONTRATANTE		PÓLIZA No.	
		RFC	
		CURP	
Nombre y domicilio del ASEGURADO	RFC	CURP	
	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
	Forma de pago	Moneda	Fecha de inicio de vigencia

Este endoso se adhiere y forma parte integrante de las Condiciones Generales del Seguro de Vida, así como la carátula y demás documentos anexos.

ENDOSO No.

Se hace constar que:

El asegurado arriba señalado haciendo uso de los valores garantizados a los que tiene derecho, ha realizado la conversión de su póliza a Seguro Saldado quedando protegido sin más pago de prima por el periodo, coberturas y sumas aseguradas que se señala en la tabla de valores garantizados a los cuales tiene derecho el asegurado.

En caso de que alguna de estas cláusulas se contrapongan a alguna de las Condiciones Generales del Seguro al cual se adicionan prevalecerán las aquí establecidas.

Los demás términos y condiciones de la póliza, permanecen sin cambio.

Se extiende el presente Endoso en

Lugar	Fecha

FIRMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del 18 de mayo de 2012 y 13 de marzo de 2015, con los números de registros CGEN-S0106-0026-2012 y RESP-S0106-0025-2015 respectivamente.

Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) ante CONDUSEF, número G-00247-001.

Nombre y domicilio del CONTRATANTE		PÓLIZA No.	
		RFC	
		CURP	
Nombre y domicilio del ASEGURADO	RFC	CURP	
	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
	Forma de pago	Moneda	Fecha de inicio de vigencia

Este endoso se adhiere y forma parte integrante de las Condiciones Generales del Seguro de Vida, así como la carátula y demás documentos anexos.

ENDOSO No.

Se hace constar que:

El asegurado arriba señalado habiendo presentado pruebas fehacientes de su estado de Invalidez Parcial y Permanente queda eximido del pago de primas a partir del DD/MM/AAA, quedando amparadas las coberturas que aparecen en la carátula de la póliza, así como sus respectivas sumas aseguradas. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación. El periodo que ampara el presente endoso será del DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA.

En caso de que alguna de estas cláusulas se contrapongan a alguna de las Condiciones Generales del Seguro al cual se adicionan prevalecerán las aquí establecidas.

Los demás términos y condiciones de la póliza, permanecen sin cambio.

Se extiende el presente Endoso en

Lugar	Fecha

FIRMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del 18 de mayo de 2012 y 13 de marzo de 2015, con los números de registros CGEN-S0106-0026-2012 y RESP-S0106-0025-2015 respectivamente.

Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) ante CONDUSEF, número G-00247-001